



M.I. AYUNTAMIENTO
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

PROCEDIMIENTO OPERATIVO EN MATERIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIA

CONCIERTOS FESTIVAL ESCENAS DE INVIERNO DICIEMBRE 2020 Y ENERO 2021 RECINTO EL PARQUE

AVENIDA DE DON JUAN DE BORBÓN Y BATTENBERG, s/n
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con el fin de ofrecer a los vecinos y visitantes de San Lorenzo de el Escorial un programa cultural, y teniendo muy en cuenta las medidas de prevención de contagios frente al COVID 19 y con el objeto de garantizar la protección de las personas, los bienes, el patrimonio común y el medio ambiente, así como para prevenir cualquier situación de inseguridad y/o emergencias que se puedan presentar, se redacta para su consecuente implantación el “Procedimiento Operativo de Seguridad y Actuación ante Emergencias ACTUACIONES MUSICALES EN EL PARQUE: CONCIERTOS DEL FESTIVAL ESCENAS DE INVIERNO.

Este Documento recoge las características del operativo de seguridad y de actuación ante emergencias en las actividades reseñadas y aquellas medidas preventivas frente a contagios de Covid 19, de acuerdo a la normativa específica establecida por el Gobierno de España y la Comunidad de Madrid.

Además se fijan las medidas preventivas de seguridad, los mecanismos de actuación y coordinación del operativo y de los equipos intervinientes en caso de incidencia. Para el adecuado análisis del presente plan, se han tenido en cuenta aquellos elementos vulnerables que puedan ser motivo de riesgo y que con mayor probabilidad puedan ocurrir en este tipo de actos. No contemplándose en este documento, de manera específica, los incidentes debido a grave riesgo, terrorismo, catástrofe o calamidad pública, en los que se aplicará lo establecido en los Planes supramunicipales.

Los riesgos potenciales existentes con motivo de estos eventos y sus posibles consecuencias sobre las personas, los bienes y el medio ambiente, aconsejan el establecimiento de una planificación, que atienda el normal desarrollo de los mismos y a la seguridad y protección de quienes en ellos participan. El Plan se dirige principalmente a los siguientes aspectos: - PREVENIR posibles riesgos, estableciendo medidas y recomendaciones a los asistentes, para un buen desarrollo en los desplazamientos y concentraciones. - ATENDER las necesidades, que en distintos ámbitos se puedan generar (sanitarios, tráfico, etc) estableciendo servicios en zonas que carecen de una





infraestructura permanente. - RESPONDER ante eventuales situaciones de emergencia, desarrollando una adecuada planificación previa.

I. OBJETIVOS.

OBJETIVOS GENERALES

1º Proporcionar un instrumento de planificación para asegurar la alerta, movilización y coordinación de los medios/recursos humanos y materiales disponibles, a fin de garantizar una respuesta rápida y eficaz en las situaciones de emergencias, evitar improvisaciones y minimizar los efectos nocivos que puedan producirse sobre las personas, los bienes patrimoniales y personales y el medio ambiente.

2º Evitar y minimizar los riesgos de propagación de la enfermedad COVID 19

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar y analizar los riesgos y elementos vulnerables y establecer las medidas de prevención y contención necesarias para evitar o reducir sus efectos.
- Conocer los protocolos de actuación para prevenir riesgos o, actuar con eficacia y celeridad en caso de incidencia.
- Conocer, dimensionar y planificar los dispositivos de intervención necesarios para cada situación de emergencia.
- Promover los mecanismos de prevención y protección.
- Establecer el marco organizativo y funcional de todos los medios/recursos llamados a intervenir en situaciones de emergencia y lograr la adecuada coordinación de todos ya sean públicos o privados.
- Asegurar la primera respuesta ante cualquier situación de emergencia que pueda presentarse durante el desarrollo de los actos y actividades programadas.





- Prever el traspaso de funciones y la coordinación necesaria con el nivel superior de control de la emergencia.
- Difundir la información para concienciar a los participantes y asistentes acerca de los riesgos existentes y las medidas de prevención y protección a adoptar.
- Aplicar las medidas necesarias de distancia social, limitación de aforo y desinfección, siguiendo lo dispuesto por las autoridades sanitarias.

II. IDENTIFICACIÓN DE LOS ORGANIZADORES Y FUNCIONES.

Director de Seguridad y Actuación ante Emergencias

M.I. AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	
CIF	P-2813100 A
DIRECCIÓN POSTAL	Plaza de la Constitución nº 3, 28200
RESPONSABLE	D. Juan José Blasco Yunquera
CARGO	Concejal de Seguridad
TELÉFONO	918903644
FAX	918907907
EMAIL	jjblascoy@aytosanlorenzo.es

Responsable de Seguridad y Emergencia

Nombre y Apellidos	D. Mariano Navas López D. Pedro Perez de Villar
Cargo	JEFATURAS POLICIA LOCAL
Teléfonos	91 890 52 23 / 670 710 431/ 607775576
EMAIL	mnavas@aytosanlorenzo.es pperez@aytosanlorenzo.es

Autor del Manual

Nombre y Apellidos	D. Javier Montenegro Peña
Cargo	Coordinador de Cultura
Teléfonos	680459244
EMAIL	jmontenegro@aytosanlorenzo.es



Concejalía responsable: Concejalía de Cultura
Concejal-Delegado: D. José Enrique París Barcala
Dirección Postal: Plaza de la Constitución nº 3, 28200
Teléfono de Contacto: 648 74 38 96
Titular del Emplazamiento:
Nombre y/o Razón Social: Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial
Dirección Postal: Plaza de la Constitución nº 3, 28200

Funciones del director del Plan:

- Declarar la activación del Plan y el fin de la situación de emergencia.
- Establecer la situación de emergencia en función del nivel de gravedad.
- Dirigir todas las actuaciones en caso de que se ponga en funcionamiento el Plan de Actuación.
- Activar la estructura organizativa del Plan.
- Actuar desde el Centro de Coordinación (Jefatura Policía Local); y en función de la información facilitada por el Director del Plan de Actuación, sobre la evolución de la emergencia, enviará al área siniestrada las ayudas disponibles, y recabará las ayudas externas que sean necesarias.
- Dirigir, asesorado/a por el Director de Actuación de Emergencias, las acciones a realizar por los grupos de acción en los incidentes que se produzcan.
- Notificar la emergencia a las autoridades competentes de Protección Civil y solicitar, si lo considera necesario, los recursos exteriores que se requieran.
- Colaborar con el responsable de los Servicios Públicos de Extinción de Incendios y Salvamento, prestándole el apoyo necesario.
- Determinar el contenido de la información para las Administraciones Públicas y en su caso para los medios de comunicación.
- Traspaso de funciones a un nivel superior de emergencia e Integración del Plan de Seguridad en otros de ámbito superior.
- Declarar el fin de la situación de emergencia y vuelta a la normalidad.



Funciones del director del Plan de Actuación:

- Recibir la Alerta/Alarma y la información que se le facilite sobre la evolución de la emergencia.
- Desplazarse al lugar del suceso para comprobar la magnitud del incidente y disponer la secuencia operativa.
- Evaluar la situación y tomar las decisiones que sean necesarias.
- Comunicar la incidencia al director del Plan de Seguridad.
- Activar la estructura organizativa del Plan en ausencia del director del Plan.
- Declarar la correspondiente situación de emergencia en función de la gravedad. Esta situación puede conllevar la solicitud de Ayuda Externa.
- Declarar la activación del Plan de acuerdo con lo establecido en el mismo, en ausencia del director del Plan de Seguridad, así como el fin de la situación de emergencia si este no es de mayor consecuencia.
- Alertar al director del Plan de Seguridad.
- Notificar la incidencia a los servicios competentes.
- Gestionar y coordinar, la organización operativa de los Equipos de Emergencia previstos.
- Establecer los objetivos y las acciones prioritarias para el control de la emergencia o reducir sus consecuencias.
- Informar al personal y adoptar las acciones inmediatas para reducir las consecuencias del accidente o suceso.
- Dar instrucciones a los equipos operativos de emergencia.
- Enviar al área siniestrada las ayudas disponibles.
- Mantener contacto con los responsables de los equipos de emergencia.
- Recabar la ayuda externa que considere necesarias para el control de la emergencia. Recibir información de los equipos de emergencia (intervención, evacuación y primeros auxilios).
- Supervisar las operaciones de control y mitigación de la emergencia.
- Ordenar la evacuación cuando proceda.
- Proponer al director del Plan de Seguridad las mejoras en las actuaciones que considere oportunas.





- Recibir a los medios de ayuda exterior si fuera necesaria su presencia y presentarse al mando de las ayudas externas y seguir las instrucciones de este. Ejercer como interlocutor ante los servicios de la Ayuda externa, con quien colaborará en la dirección del control de la emergencia, prestándole el apoyo necesario.
- Restablecer la normalidad una vez finalizada la emergencia.
- Redactar informes de las causas, proceso y consecuencias de la emergencia.

Funciones de la Concejalía de Cultura:

- Prever, establecer o acordar mecanismos y/o dispositivos para ofrecer el más alto grado de seguridad y prevención de riesgos durante la celebración de los eventos.
- Dotar de los elementos de seguridad y protección los puntos críticos y sectores especialmente peligrosos.
- Delimitar o acotar puntos de riesgo y zonas de seguridad mediante vallado, balizado, cintas disuasorias o de peligrosidad de acuerdo a lo indicado en el presente Plan.
- Establecer las medidas necesarias para garantizar el control del tráfico y la seguridad de las personas, especialmente cuando éstas transiten u ocupen en tramos de vías o carreteras abiertas con alto nivel de tráfico, secciones de poca visibilidad o cruces de vías.
- Establecer un sistema adecuado de comunicaciones con los servicios de seguridad y emergencia operativos, a fin de mantenerse informado en todo momento de la buena marcha de los actos programados.
- Coordinar con los medios de seguridad y emergencias los mecanismos de activación del operativo de emergencia en el supuesto de ser requerido.
- Comprobar que las distintas Empresas participantes en los eventos objeto del presente Plan, dispongan del correspondiente Seguro de Responsabilidad Civil y toda aquella documentación necesaria para velar por la seguridad de las personas, emitiendo Declaración responsable del cumplimiento de las medidas de Seguridad e Higiene en el trabajo y las relativas a la prevención de Covid 19.
- Velar por el cumplimiento, vigilancia y control de los contenidos del presente Plan.



III. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA ACTIVIDAD Y MEDIO FÍSICO.

a. Descripción de las actividades.

Conciertos del Festival Escenas de Invierno, organizado por la Comunidad de Madrid, en octubre, noviembre y diciembre de 2020.

b. Descripción de las instalaciones y vía pública donde se desarrollen las actividades.

Recinto El Parque , actuación de los conjuntos en escenario municipal montado por la Concejalía de Festejos con unas dimensiones aproximadas de 12 m de fondo , 7 m de frente y 1,20m de alto , con dos escalera , de tal manera que los artistas suban por un lado del escenario y bajen por el lado contrario.

Se ha instalado una carpa (denominada estructura AL-20 Poligonal) de 35 x 20 metros para proteger a público, intérpretes y técnicos de la lluvia. Solo es posible el cierre de la carpa en el frente del escenario (20 metros) y dos ángulos contiguos (5 metros cada uno) y el lado opuesto de la carpa (20 metros).

La documentación de la carpa, incluido certificado de homologación e instalación, está incluida en el expediente 903 /2020.La empresa responsable de la instalación es Producciones Múltiple.

Se dispondrá de informe preceptivo favorable a la Concejalía de Movilidad y Seguridad Ciudadana.

El Recinto El Parque **AFORO MÁXIMO PARA LAS ACTUACIONES 140 PERSONAS SENTADAS (informe preceptivo del Ingeniero Municipal)**

Dispone de tres accesos:

Accesibilidad total: Avda Don Juan de Borbón y Battenberg

Accesibilidad media: Plaza Virgen de Gracia

Accesibilidad limitada: c/ Floridablanca.



Para estos conciertos solo se puede acceder por Avda. *JUAN DE BORBÓN Y BATTENBERG*

IV. ANÁLISIS DE RIESGO.

Identificación, análisis y evaluación de los riesgos de la zona o instalación donde se desarrolla la actividad.

A nivel general, todas las zonas donde se localicen instalaciones provisionales propias y necesarias para la puesta en funcionamiento de los actos y actividades hay elementos que pueden ser generadores de riesgo de accidentes por desplome, colapso de estructura, por desprendimiento de elementos colgantes, decoración, focos, altavoces, luminaria, por causa de electrocución, quemaduras, explosión, traumatismos y heridas de diferente consideración, etc.

Pueden ocasionarse también accidentes de tráfico por la ocupación indiscriminada de personas de la vía pública, en las calles o carreteras próximas a la localización de los actos y actividades.

Los elementos que con mayor probabilidad pueden ser susceptibles de verse afectados por cualquier tipo de daño son los siguientes:

PERSONAS, asociado a la actividad y al contagio de Covid 19

- Vulnerabilidad Baja: Artistas, personal de la organización, de seguridad y emergencias.
- Vulnerabilidad Media: público en general.
- Vulnerabilidad Alta: Niños, discapacitados y personas mayores

El desfibrilador cardiaco más cercano se encuentra en Casa de cultura. También hay dotación en los coches patrulla de la Policía Local.

BIENES Y PATRIMONIO COMÚN

- Mobiliario urbano.
- Arbolado y jardineras públicas.
- Infraestructuras e instalaciones.
- Edificios y viviendas situadas en el entorno inmediato de lugar de desarrollo de las Actividades.



RIESGOS NATURALES

- Lluvias fuertes o torrenciales: Pueden generar escorrentías e inundaciones, desplome de edificaciones o desprendimientos de secciones u ornamentos de fachada.
- Viento fuerte: Puede derivar en desprendimientos y/o caídas de ramas, arbolado, cartelera, postes, tendido eléctrico, elementos de cerramiento, vallado; o el desplome elementos de sonido e iluminación, luminaria, etc.
- Incendio urbano: Cualquier incendio de medias o grandes proporciones puede, en su progreso, afectar al casco urbano.

ANTRÓPICOS y TECNOLÓGICOS

- Incendios generales: Por cortocircuito o sobrecarga, por explosión derivada de un escape de gas, incidentes en grupos electrógenos, por la caída de restos de artificios pirotécnicos no autorizados, etc.
- Explosión o deflagración: Derivado de una fuga de gas en locales y/o viviendas próximas a la zona de localización de las actividades (resultado del almacenamiento de productos peligrosos o fugas de gas), por incidencias graves en grupos electrógenos, o por accidente grave en las cocinas.
- Accidentes o Emergencias Médicas: Accidentes personales, accidentes de tráfico, traumatismos y heridas de diferente consideración, aglomeraciones de personas, aplastamientos, quemaduras, caídas desde distintos niveles, electrocución, daños derivados de las instalaciones provisionales en general, etc.
- Desplomes y/o daños derivados de instalaciones provisionales y desplome de estructuras o daños por desprendimiento, caída o desplome de torres, focos, etc.
- Averías en el suministro de servicios básicos y colapso de servicios básicos y del tráfico.
- Riesgos de inseguridad: Alteración del orden público, agresiones, robos o sustracciones, extravío de personas (fundamentalmente menores), actos vandálicos.
- Aglomeraciones, avalanchas y aplastamientos: Derivada de la gran afluencia de personas.



RIESGO CONTAGIO COVID19

Al tratarse de una concentración de personas en un mismo recinto al aire libre, el riesgo de contagio es medio, pero es imprescindible implementar lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Ver la legislación en el punto X.

DISTANCIA DE SEGURIDAD

Además del aforo, se deberá garantizar, en todo momento, la debida distancia interpersonal de seguridad de, al menos, 1´5 m y siempre el uso obligatorio de mascarilla.

ACCESO PARA EL PÚBLICO

La apertura de puertas se hará con la antelación suficiente para permitir un acceso escalonado, fijando franjas horarias adecuadas.

El personal de atención al público informará a los visitantes sobre las medidas de higiene y prevención frente al COVID-19 que deben observarse, y velarán por su cumplimiento.

El acceso y la salida al recinto se hará de forma escalonada para mantener en todo momento la distancia interpersonal de 1,5 metros.

UBICACIÓN PÚBLICO Y ARTISTAS

La distancia entre las sillas será de 1,5 metros.

Los espectadores deberán permanecer sentados.

Una vez ocupado un asiento, no puede cambiarse a otro.

Público, artistas y organización deberán mantener entre si la distancia de seguridad de 1,5 metros.

INFORMACION Y ADVERTENCIAS

Antes y después de la actividad se realizarán avisos que anuncien y recuerden las medidas de higiene y distanciamiento, y el



escalonamiento en la salida del público del recinto. En la medida de lo posible se establecerán recorridos obligatorios para separar circulaciones.

DESALOJO La salida del público deberá hacerse de forma escalonada por zonas, garantizando la distancia entre personas.

ZONAS CRÍTICAS POR CONCENTRACIÓN DE PERSONAS

Atendiendo a las características de las actividades y lugares de emplazamiento de las mismas se distinguen las siguientes zonas críticas:

- Zona de Acceso del público: Avda D Juan de Borbón y Battenberg.
- Zona de patio de butacas para el público: 140 sillas
- Sala planta baja Casa de Cultura. Solo accesible para músicos y organización.
- Zona de desalojo y evacuación. Puertas Pza Virgen de Gracia y C/ Floridablanca y Avda D Juan de Borbón y Battenberg.

En estos sectores se evitará la aglomeración de personas y el flujo previo al inicio de las actividades durante su desarrollo y una vez finalizados las mismas.

V. Medidas Preventivas de Seguridad y Autoprotección.

El inventario y descripción de las medidas y medios, humanos y materiales, que dispone la organización para controlar los riesgos detectados, enfrentar las situaciones de emergencias y facilitar la intervención de los Servicios Externos de Emergencias:

1º AFORO PREVISTO 140 personas

2º DISTANCIA DE SEGURIDAD 1,5m entre filas y columnas de sillas.

3º INFORMACION Se dispondrá cartelería informativa sobre las medidas preventivas.



4º MEDIDAS DE HIGIENE Y DESINFECCION: de acuerdo a la normativa vigente en materia de prevención frente a Covid 19

- Limpieza del recinto previo a los conciertos con productos desinfectantes.
- Limpieza de mobiliario con productos virucidas autorizados
- Desinfección entre un concierto y otro cuando están programados en el mismo día.
- Dispensación de desinfectante hidroalcohólico a todo el público en la entrada
- Uso obligatorio de mascarillas
- Instalación de papeleras para residuos.
- Los aseos permanecerán cerrados.
- Las sillas no podrán usarse por personas distintas.
- Una vez ocupado un asiento por una persona, esta no puede cambiarse a otro asiento.

5º RECURSOS HUMANOS: funciones y tareas

1.- Personal del Ayuntamiento: atender a los artistas, técnicos y público, vigilancia de la sala de la planta baja de la Casa de Cultura, cobertura de necesidades e incidencias en el recinto en base a todos los puntos descritos en este manual.

2.- Personal auxiliar de seguridad, contratado con la empresa Grupo Punto 500 S.L.

- Controlar el acceso del público hasta completar el aforo permitido de 140 personas, la fluidez de los puntos de acceso para evitar posibles aglomeraciones y el mantenimiento de la distancia social y el uso de mascarillas.
- Controlar en todo momento que el público se siente en las sillas preparadas al efecto y no las mueva del sitio.



- Prohibir el consumo de productos de alimentación, salvo los necesarios para hidratación no compartidos.
- Durante el desarrollo de los conciertos se mantendrán dispositivos especiales de seguridad para prevenir aglomeración de personas, control de orden público, la ocupación indiscriminada de la vía pública, y el cumplimiento de las medidas.
- Garantizar la seguridad de las personas.
- Velar por el cumplimiento de todas las medidas sanitarias de prevención frente al Covid-19.
- Todas las otras funciones que recoge protocolo de seguridad elaborado por la empresa Grupo Punto 500 S.L. para estos conciertos.

3.- Personal artístico y técnicos de sonido e iluminación: Se exigirá declaración responsable a las empresas de montaje y de las actuaciones sobre el cumplimiento de las medidas de prevención sanitaria y de prevención de riesgos laborales e higiene en el trabajo.

6º ACCESO Y DESALOJO DEL PÚBLICO

Es obligatorio mantener las vías de evacuación expeditas, evitando con ello el colapso de las mismas.

A la entrada solamente se abrirá la puerta de la Avd. de D. Juan de Borbón y Battenberg, y para la salida, según el caso, se abrirán también una o las otras dos puertas. En caso de evacuación, se abrirá también, al menos, la puerta de la calle Floridablanca.

VI. MEDIDAS DURANTE EL CONCIERTO.



- El personal del Ayuntamiento y de la empresa de deberán garantizar que la actividad se celebre con las máximas garantías de seguridad.
- Es importante vigilar que el público respete las indicaciones y las medidas de seguridad y distancia social y no abandone sus sillas durante la actuación.
- Los artistas accederán al escenario por una escalera y lo abandonarán por la otra, manteniendo la distancia de seguridad entre ellos durante la actuación, y si es posible, mantendrán la mascarilla puesta.

VII. MEDIDAS DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIA

El mensaje de notificación y comunicación de la emergencia debe ser muy conciso e incluirá:

1. Identificación del comunicante.
2. Localización del incidente.
3. Tipo de accidente y descripción del mismo.
4. Tiempo transcurrido desde su inicio.
5. Acciones que se han tomado hasta el momento.
6. Las medidas de apoyo que se estiman puedan ser necesarias.

* CLASIFICACIÓN DE LAS EMERGENCIAS, PREEMERGENCIA O PREALERTA.

Aquella situación en la que los parámetros definidores del riesgo, evidencian que la materialización del mismo, puede ser inminente. La emergencia aún no se ha materializado, pero una evolución desfavorable de las circunstancias generadoras del riesgo puede desencadenar la emergencia.

En esta fase de emergencia, puede optarse por:

1. - No activarse el Plan de Seguridad.
- 2.- Realizar una activación preventiva del Plan. Se procede con una activación parcial de los medios, transmisión de la alerta a los grupos de acción para disminuir los tiempos de respuesta y a la adopción de medidas de prevención.

Durante esta fase se informará periódicamente al Director del Plan de cualquier circunstancia que se considere relevante.

EMERGENCIA.



Cuando los parámetros definidores del riesgo evidencian la materialización del riesgo. Dentro de la situación de emergencia se establecen tres niveles en función del grado de dificultad existente para su control y las posibles consecuencias.

Conato de Emergencia.

Cuando la incidencia o accidente es de carácter limitado, y se controla y/o domina de forma sencilla y rápida por los servicios operativos del dispositivo asistencial básico previsto en el presente Plan. Actuación:

- Si se requiere refuerzo para su control: Se activa el Equipo de Intervención más próximo.

El resto de las unidades del operativo quedan a la espera en situación de alerta.

- Controlado el incidente se recupera la actividad normal y se hace el informe del incidente.

- El conato está normalmente asociado al riesgo de incendio en general, a una primera etapa de un incendio.

Emergencia Parcial. Situación de Alerta.

- Activación parcial del Plan. La emergencia se ha materializado y de momento puede ser

controlado por los efectivos del dispositivo de intervención del Plan. Esta situación implica

establecer comunicación con el 112 e informar de la situación para que estén preparados ante una evolución desfavorable de la emergencia. En esta fase puede haberse ocasionado daños a personas y bienes.

- El incidente no es grave pero puede agravarse. Requiere: Un análisis de la situación y la adopción de medidas preventivas puntuales.

Emergencia General. Situación de Alarma.

- Esta fase implica la Activación General del Plan de Seguridad y la situación en fase de alerta del nivel superior.

Dos supuestos:

1.- La emergencia evolución de forma desfavorable y es previsible que se produzcan graves daños.

2.- Se produce un incidente repentino de graves consecuencias.

En ambos casos el control de la emergencia no puede ser asumido por el dispositivo asistencial del Plan, siendo necesario movilizar medios





externos para su control. Esta situación no implica la retirada de los medios. Los servicios y grupos de acción del Plan continuarán ejerciendo sus funciones hasta la llegada de la ayuda exterior; y tras su llegada se incorporarán a los grupos de acción pertinentes.

FIN DE LA EMERGENCIA.

Se declara cuando las consecuencias derivadas del incidente dejan de constituir un riesgo para las personas, los bienes o el medio ambiente.

- Se procede a la retirada progresiva de los operativos.
- Se desactiva el Plan.
- Se realiza evaluación del incidente, una evaluación de las actuaciones y se redacta informe.

PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN EN CASO DE INSEGURIDAD.

- Ante emergencias relativas a la seguridad, tales como comportamientos antisociales, aglomeraciones y avalanchas de público, etc., intervendrá directamente el personal de seguridad que se encuentre operativo (auxiliares de seguridad y Policía Local).
- Ante situaciones de orden público, dependiendo del nivel de la emergencia y de su posibilidad de control por los efectivos de la Policía Local, solicitarán la ayuda necesaria por los cauces habituales.

PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN EN CASO DE SITUACIONES DE AVALANCHA.

- Se controlará la concentración de público tanto en la zona de máxima concentración de personas, así como contempladas las posibilidades de iniciar un desalojo si se estima que puede existir un riesgo de avalancha.
- En el supuesto de presentarse este tipo de situaciones, ante todo, hay que mantener la calma para poder pensar con claridad.
- El personal de la ASOCIACIÓN CULTURAL X EL ARTE, los auxiliares de seguridad y la Policía Local apartará todo tipo de obstáculo.
- El personal de la ASOCIACIÓN CULTURAL X EL ARTE y la Policía Local se retirará de sus puestos retrocediendo a espacios libres.
- Una vez finalizada la avalancha se reubicarán en los puntos que tenían asignados y realizarán una valoración de la situación.
- Si hubieran afectados, se realizará una valoración y se procederá a la atención de los afectados, comunicando a las autoridades sanitarias.
- Se procederá al desalojo prudencial de la zona.



- El personal de sanitario, realizará el control de personas atendidas, incluidos datos personales, valoración y lugar de posible evacuación.

PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN EN CASO DE INCENDIO E INCLEMENCIAS DEL TIEMPO

Clasificación de los Fuegos: Cada fuego necesita un agente extintor adecuado. En un fuego intervienen tres factores fundamentales: Energía de activación (temperatura), el material combustible y el elemento comburente (oxígeno contenido en el aire). Por lo cual si se suprime cualquiera de los tres elementos el fuego se extinguirá.

Los medios de extinción más habituales son:

- **Agua.** Utilizada como elemento enfriador. *“No es apta para fuegos producidos por líquidos o fuegos eléctricos”.*
- **Extintores.** Hay de varios tipos. Los más comunes: Polvo que suelen ser de polvo polivalente; Nieve carbónica (CO₂). Apto para fuegos eléctricos.

Se tendrá en cuenta el riesgo de fuertes vientos y lluvia y o tormentas.

En la sala de la planta baja de la Casa de Cultura hay tres extintores

A las 9 de la mañana del día de los conciertos, el Concejal de Cultura evaluará con el Responsable del Plan de Seguridad y la Concejalía de Seguridad ciudadana las condiciones meteorológicas con el fin de poner en marcha o suspender el concierto. Dicha resolución se comunicará telefónicamente por la Concejalía de Cultura a los artistas implicados, y se dará publicidad por los medios del Ayuntamiento al público en general.

VIII. IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD.

Se establecerán mecanismos de información de los riesgos de la actividad para el público.

IX. VÍAS DE EVACUACIÓN

Las vías de evacuación del Recinto el parque son tres:

- Puerta con total accesibilidad en Avda de D. Juan de Borbón y Battenberg, que se abrirá para entrada del público, y una vez iniciado el concierto se mantendrá abierta, pero con control de acceso por aforo, permitiendo la salida.



- Puerta de Pza Virgen de Gracia
- Puerta C/ Floridablanca

X. LEGISLACIÓN MEDIDAS PREVENTIVAS FRENTE AL COVID-19

Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. (B.O.E. de 10 de junio de 2020)

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-5895

Orden 668/2020, de 19 de junio, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio. (B.O.C.M. de 20 de junio de 2020)

<http://www.bocm.es/boletin-completo/bocm-20200620/149/i.-comunidad-de-madrid/a%29-disposiciones-generales/consejer%C3%ADa-de-sanidad>

Modificación de la Orden 668/2020, de 19 de junio, sobre medidas preventivas crisis sanitaria COVID-19. Orden 740/2020, de 1 de julio, de la Consejería de Sanidad, por la que se modifica la Orden 668/2020, de 19 de junio, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio (B.O.C.M. de 2 de julio de 2020)

<http://www.bocm.es/boletin-completo/bocm-20200702/159/i.-comunidad-de-madrid/a%29-disposiciones-generales/consejer%C3%ADa-de-sanidad>

Orden 920/2020, de 28 de julio, de la Consejería de Sanidad, por la que se modifica la Orden 668/2020, de 19 de junio, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio. (B.O.C.M. de 29 de julio de 2020)

<http://www.bocm.es/boletin-completo/bocm-20200729/182/i.-comunidad-de-madrid/a%29-disposiciones-generales/consejer%C3%ADa-de-sanidad>

Orden 1047/2020, de 5 de septiembre, de la Consejería de Sanidad, por la que se modifica la Orden 668/2020, de 19 de junio, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una



vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, como consecuencia de la evolución epidemiológica.

<http://www.bocm.es/boletin-completo/bocm-20200907/217/i.-comunidad-de-madrid/a%29-disposiciones-generales/consejer%C3%ADa-de-sanidad>

Orden 1177/2020, de 18 de septiembre, de la Consejería de Sanidad, por la que se modifica la Orden 668/2020, de 19 de junio, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, como consecuencia de la evolución epidemiológica.

<http://www.bocm.es/boletin-completo/bocm-20200919/228/i.-comunidad-de-madrid/a%29-disposiciones-generales/consejer%C3%ADa-de-sanidad>

Orden 1226/2020, de 25 de septiembre, de la Consejería de Sanidad, por la que se adoptan medidas específicas temporales y excepcionales por razón de salud pública para la contención del COVID-19 en núcleos de población correspondientes a determinadas zonas básicas de salud, como consecuencia de la evolución epidemiológica.

<http://www.bocm.es/boletin-completo/bocm-20200926/234/i.-comunidad-de-madrid/a%29-disposiciones-generales/consejer%C3%ADa-de-sanidad>

Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2 (B.O.E. 25 de octubre de 2020)

<https://www.boe.es/boe/dias/2020/10/25/>

Orden 1653/2020, de 4 de diciembre, de la Consejería de Sanidad, por la que se adoptan medidas específicas por razón de salud pública durante la temporada navideña para la contención de la transmisión del COVID-19 en la Comunidad de Madrid

<http://www.bocm.es/boletin-completo/bocm-20201205/297/i.-comunidad-de-madrid/a%29-disposiciones-generales/consejer%C3%ADa-de-sanidad>

Plan de contingencia, continuidad y vuelta a la actividad frente al Covid-19.
Empresa: Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial. Centro: Casa de Cultura.



Elaborada por Preving Consultores, SLU, Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

XI. CONCLUSIONES

La organización de conciertos en el Recinto El Parque en el Festival Escenas de Invierno, organizados por la Comunidad de Madrid, con la colaboración del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial está sometido doblemente al cumplimiento de las medidas ante emergencias y de las medidas frente al riesgo de contagio de covid 19.

Ha sido imprescindible conjugar ambos procedimientos, reduciendo prudentemente número de personas asistente, así como aumentando el personal de control para poner en marcha todas las actuaciones de obligado cumplimiento, minimizando así el riesgo de contagio y garantizando la actuación inmediata ante otras emergencias.

Supone también un ejercicio de total coordinación entre las distintas áreas municipales implicadas y aquellos otros medios y recursos complementarios con los que será necesario contar.

En caso de que la situación de la pandemia lo aconseje, estos conciertos serán cancelados.

Firmado digitalmente

Javier Montenegro Peña
Coordinador de Cultura

Firmado digitalmente

José Enrique Paris Barcala
Concejal de Cultura

